

ICIC

Reglamento Interno

Resolución N° 44/15 CS - Ordenanza N° 156 CS

Reuniones Ordinarias

1. Se establece la realización de tres (3) reuniones ordinarias anuales de las cuales al menos una será presencial.
2. Las reuniones serán convocadas por la presidencia con al menos 10 días de anticipación.
3. Los directores podrán presentar temas para la reunión hasta 5 días antes de la reunión, comunicando a la presidencia los mismos por correo electrónico.
4. El temario será enviado por la presidencia a los miembros del consejo directivo por correo electrónico 2 días antes de la reunión.

Reuniones extraordinarias.

5. Las reuniones extraordinarias son convocadas por la presidencia con al menos 5 días de anticipación. En la convocatoria se informará el tema específico a tratar.
6. Los directores podrán solicitar a la presidencia la convocatoria a reuniones extraordinarias informando el tema a tratar.

Quórum

7. El quórum se establece con el 50% de los directores y la presidencia.
8. La reunión será suspendida a los 30 minutos de transcurrido el inicio y no se haya logrado el quórum. Cuando la reunión se suspende por falta de quórum se establece su realización dentro de los próximos 7 días hábiles.

ACTAS

9. La Secretaria de SECyT o SEU oficiaran de secretarias de actas.
10. Las actas se realizaran inmediatamente finalizada la reunión, no más allá de una semana.
11. La presidencia enviará copias de las actas a los decanos. La SECYT y SEU mantendrán un archivo físico de las mismas y serán publicadas en sitio web oficial.

Toma de Decisiones.

12. Las decisiones se toman por consenso o por votación. En situación de votación se define por mayoría simple. En caso de votación dividida, define la presidencia.

Informes y Memorias

13. Serán presentados por los directores a la presidencia a los quince días de la fecha de vencimiento de los informes y planillas de medición anuales de investigación.